

DIRECCIÓN METROPOLITANA DE PLANEAMIENTO Y POLÍTICA DE SUELO

INFORME SOBRE ORD. M. NO. 0558

Fecha del informe:	25 de febrero de 2021
Tema:	Información sobre la Ordenanza Metropolitana No. 0558 sancionada el 09 de mayo de 2014
Solicitante:	Comisión de Uso de Suelo
Oficio:	Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2021-0507-O / Resolución No. Nro. 009-CUS-2021
Fecha oficio:	09 de febrero de 2021
Equipo técnico y legal:	Arq. Karina Suarez; Abg. Enrique Tufiño

ANTECEDENTES:

En atención al Oficio No. GADDMQ-SGCM-2021-0507-O de fecha 09 de febrero de 2021 emitido por la Secretaría General de Concejo, en donde corre traslado de la Resolución No. 009-CUS-2021 de 08 de febrero de 2021, que resuelve: *“solicitar a la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda el envío de la información completa detallada durante la presente sesión por el concejal Juan Carlos Fiallo y aclarar el sustento del informe técnico para derogar la Ordenanza Nro. 0558 (...)”*, manifiesto lo siguiente:

INFORMACIÓN ORDENANZA METROPOLITANA NO. 0558 DE 09 DE MAYO DE 2014:

- El 09 de mayo de 2014, mediante Ordenanza Metropolitana No. 0558 se aprobó el Proyecto Urbano Arquitectónico Especial “Plataforma Gubernamental Productiva de los Sectores Estratégicos y Empresas Públicas”.
- El procedimiento que se siguió para la aprobación del PUAE es el determinado en la Resolución No. STHV-RT No. 008 de 27 de diciembre de 2013, que expide el “Reglamento que fija los parámetros objetivos para la aprobación técnica de los Proyectos Únicos Arquitectónicos Especiales”, y su reforma mediante Resolución No. STHV-RT-011-2014 de 11 de julio de 2014.
- La Ordenanza No. 0558 fue aprobada en base a los siguientes informes técnicos:
 - Oficio No. EPMMQ-2014-269 de 11 de abril de 2014 emitido por la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito.
 - Oficio No. STHV-1618 de 15 de abril de 2014 emitido por la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda.

- Oficio No. SM-649 de 15 de abril de 2014 emitido por la Secretaría de Movilidad.
- Oficio, referencia expediente No. 1392-2014 de 22 de abril de 2014, emitido por Procuraduría Metropolitana.

- Mediante oficio Nro. INMOBILIAR-INMOBILIAR-2020-0139-O, de 23 de julio de 2020, la Secretaría Técnica de Gestión Inmobiliaria del Sector Público "INMOBILIAR", en calidad de promotor del Proyecto, solicitó la derogatoria de la Ordenanza No. 0558.

- La solicitud de INMOBILIAR es acompañada por los siguientes documentos:
 - Informe Plataforma de Sectores Estratégicos y Empresas Públicas de 20 de julio de 2020, suscrito por la Gerente Proyecto Implementación de Proyectos Inmobiliarios Estratégicos para la Distribución a Nivel Nacional de las Instituciones del Sector Público

 - Informe Técnico de 20 de julio de 2020 elaborado por la Subdirección Técnica Inmobiliaria.

 - Informe jurídico de los terrenos para las plataformas de la producción en la ciudad de Quito D.M, sin fecha, suscrito por la Directora de Asesoría Legal y Desarrollo Normativo, y la Coordinadora Jurídica de INMOBILIAR.

 - Informe PAI Proyecto "Implementación de proyectos inmobiliarios estratégicos para la distribución a nivel nacional de las instituciones del sector público", de 29 de junio de 2020, suscrito por la Coordinación General Administrativa Financiera y la Coordinación General de Planificación y Gestión Estratégica.

 - Acta de Reunión del Comité del Servicio de Gestión Inmobiliaria del Sector Público No. AC-001-2019.

- La Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, mediante Oficio No. STHV-2020-0730-O de 11 de septiembre de 2020, recomendó a INMOBILIAR que:
 - a) Considerando la situación jurídica y la propiedad de los predios que conforman el PUAE, la petición deberá estar firmada por la totalidad de los propietarios de los predios que componen el PUAE, además de la firma de promotor.
 - b) Se remita la información de respaldo respecto de la situación jurídica de los bienes inmuebles que forman parte del PUAE, ya que no se presentaron documentos anexos que permitan comprobar lo alegado por INMOBILIAR en sus informes.

- INMOBILIAR mediante Oficio No. SETEGISP-SETEGISP-2020-0268-O de 10 de noviembre de 2020, insiste en su pedido de derogar la Ordenanza Metropolitana Nro. 0558, para lo cual adjunta:



- a) Informe del estado técnico-jurídico de los predios que conforman el PUAE con un expediente que contiene la documentación de respaldo, en cumplimiento con lo solicitado mediante Oficio No. STHV-2020-0730-O de 11 de septiembre de 2020.
 - b) Oficio No. SETEGISP-KAO-URBAN-2020-001-O de 04 de noviembre de 2020 suscrito por los propietarios de todos los predios que conforman el PUAE, que se acompaña con la información de respaldo que acredita la calidad con la que comparecen.
- Con fecha 30 de noviembre de 2020, mediante oficio Nro. STHV-2020-1011-O, dirigido al Alcalde Metropolitano, la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda señala que la información solicitada, mediante Oficio No. STHV-2020-0730-O de 11 de septiembre de 2020, ha sido presentada por INMOBILIAR.
- Mediante Oficio No. GADDMQ-AM-2021-0008-OF de fecha 04 de enero de 2021, el Alcalde Metropolitano solicita, a la Secretaría Territorio, Hábitat y Vivienda, Secretaría de Movilidad, Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito y Procuraduría Metropolitana, que emitan informes técnicos que determinen la viabilidad para la derogatoria de la Ordenanza Metropolitana Nro. 0558.
- La Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito, con Oficio No. EPMMQ-GG-2021-0026-O de 08 de enero de 2021, se pronuncia respecto de lo solicitado por el Alcalde Metropolitano, e indica que no puede pronunciarse, ni emitir informe técnico favorable por cuanto no se encuentra en el ámbito de sus competencias.
- Mediante Oficio No. GADDMQ-PM-2021-0071-O de 08 de enero de 2021, la Procuraduría Metropolitana emite su informe jurídico.
- La Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, mediante Oficio No. STHV-2021-0026-O de 11 de enero de 2021 emite informe técnico respecto de la derogatoria de la Ordenanza No. 0558.
- Mediante Oficio No. SM-2021-0105 de 15 de enero de 2021 la Secretaría de Movilidad emite el Informe Técnico No. IT-SM-DMPPM-009-2021 de fecha 11 de enero de 2021, respecto a la derogatoria de la Ordenanza No. 0558.
- El Alcalde Metropolitano de Quito, mediante Oficio Nro. GADDMQ-AM-2021-0049-OF de 15 de enero de 2021 asume la iniciativa normativa respecto del Proyecto de Ordenanza Metropolitana derogatoria de la Ordenanza Metropolitana No. 0558, sancionada el 09 de

mayo del año 2014, y solicita se remita el expediente a la Comisión de Uso de Suelo del Concejo Metropolitano.

- Mediante Oficio No. GADDMQ-SGCM-2021-0170-O de fecha 15 de enero de 2021 se remite el expediente a la Comisión de Uso de Suelo.
- Mediante Oficio No. GADDMQ-SGCM-2021-0507-O de fecha 09 de febrero de 2021 emitido por la Secretaría General de Concejo, se corre traslado de la Resolución No. 009-CUS-2021 de 08 de febrero de 2021, de la Comisión de Uso de Suelo, que resuelve: *“solicitar a la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda el envío de la información completa detallada durante la presente sesión por el concejal Juan Carlos Fiallo y aclarar el sustento del informe técnico para derogar la Ordenanza Nro. 0558 (...)”*

CONCLUSIÓN:

- Con el presente informe la STHV pone en conocimiento la información completa detallada que se presentó en la documentación previa para el tratamiento respectivo.
- La documentación solicitada por la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda mediante Oficio No. STHV-2020-0730-O de 11 de septiembre de 2020 a INMOBILIAR, fue remitida con Oficio No. SETEGISP-SETEGISP-2020-0268-O de 10 de noviembre de 2020, tal y como se manifestó mediante Oficio Nro. STHV-2020-1011-O de 30 de noviembre de 2020, con el cual, se pone en conocimiento de dicha documentación al Señor Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito.
- La Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, mediante Oficio No. STHV-2021-0026-O de 11 de enero de 2021 emite informe técnico y el borrador del Proyecto de Ordenanza Metropolitana derogatoria de la Ordenanza Metropolitana No. 0558. El informe técnico se respalda con la información detallada que se ha puesto en consideración en el presente informe.

ACCIÓN	RESPONSABLE	UNIDAD	FECHA	SUMILLA
Elaboración	Ab. Enrique Tufiño	DMPPS	2021-02-26	
Elaboración	Arq. Karina Suárez	DMPPS	2021-03-01	
Revisión y aprobación	Arq. Mauricio Marín	DMPPS	2021-03-02	